



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUJA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 10. Fecha 17 ENE. 2024

# Resolución Gerencial General Regional N°015- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 ENE. 2024

## LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000019 de fecha 09 de enero de 2023, del Gobernador Regional; el Memorando N° 000071-2024-GRC/GGR de fecha 16 de enero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000075-2024-GRC/ORH de fecha 17 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

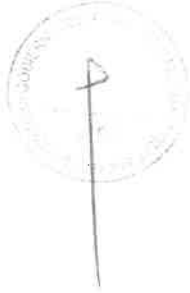
Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000019 de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, a la señora EDITH QUEZADA MENA, en el puesto de Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao";



Que, con Memorando N° 000071-2024-GRC/GGR de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que de acuerdo a sus facultades propone a la señora ROMY LUZ LAVADO TUCTA en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000075-2024-GRC/ORH de fecha 17 de enero de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional Romy Luz Lavado Tucta para el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) Romy Luz Lavado Tucta CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación de la profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional propuesta en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial. Asimismo, señalar que previa a la emisión del acto resolutivo, se deberá dar término a la designación temporal del profesional que ocupa el cargo a la fecha";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación temporal a la señora **EDITH QUEZADA MENA**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial** del Gobierno Regional del Callao, realizada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000019 de fecha 09 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señora **ROMY LUZ LAVADO TUCTA** en el cargo de **Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial** del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL  
GERENTE GENERAL REGIONAL